



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina-Ocoña

"...Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2982-2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

26 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, ingresado con CUT N° 150752-2016, presentado por la señora Gloria Marina Salas De Huaranga, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio del titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

Que, en el artículo 65 numeral 65.3 del decreto supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la ley de recursos hídricos, establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente.

Que, el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece en su literal f.2) que la licencia por cambio de titular de actividad o predio para el cual se otorgó el derecho, son procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua, y resuelve en primera instancia la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, emitió la Resolución Administrativa N° 392-2005-ANA/AAA I C-O de fecha 2005.09.21 que obra de folio 12 al 15, mediante la cual se otorgó a favor de la señora Meza Vda. De Salas Lidia, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para ser utilizado en los predios con unidades catastrales 28522 y 28525.

Que, la administrada mediante el documento del visto solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio del titular, por haber adquirido los predios con unidades catastrales 28522 y 28525 ubicados en la Comisión de Regantes Huasacache, pertenecientes a la Junta de Usuarios Chili No Regulado, adjuntando para ello: **1)** Escritura de donación de derechos a favor de la señora Gloria Marina Salas De Huaranga; documento que obra de folio 04 al 08, **2)** Copia simple de escritura de protocolización de sucesión intestada de la señora Lidia Meza Pérez Viuda De Salas; documento que obra de folio 09 al 10, **3)** Constancia emitida por la Junta de Usuarios de estar al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica, documento que obra en folio 11 y **4)** Recibo de pago por derecho de trámite, documento que obra en folio 16.

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****Autoridad Nacional
del Agua****Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina-Ocoña***"...Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."*

Que, la Administración Local de Agua Chili, mediante Informe Técnico N° 312-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH que obra de folio 19 al 20 sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines agrarios a favor de la administrada, recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado a favor de la señora Meza Vda. De Salas Lidia y otorgar la licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de la administrada.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Chili, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo prescrito por el artículo 38 inc. c) del D.S. 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua"; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada a favor de la señora Meza Vda. De Salas Lidia, en los predios con unidades catastrales 28522 y 28525, mediante Resolución Administrativa N° 392-2005-ANA/AAA I C-O de fecha 2005.09.21, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁX. DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (has)	
SALAS DE HUARANGA, GLORIA MARINA	29281816	EL CERRITO	28522	0.1259	1 435,00
		EL CERRITO	28525	0.0900	2 008,00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS: CHILI NO REGULADO		BLOQUE DE RIEGO: HUASACACHE MARGEN DERECHA CÓDIGO DE BLOQUE: PCHI-480101-B15 NOMBRE BOCATOMA: EL MOLINO NOMBRE DE CANAL: TOMA MOLINO		FUENTE DE AGUA: EL MOLINO TIPO DE FUENTE: SISTEMA REGULADO USO: PRODUCTIVO TIPO: AGRARIO	
COMISIÓN DE REGANTES: HUASACACHE					
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO: JACOBO HUNTER PROVINCIA: AREQUIPA DEPARTAMENTO: AREQUIPA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		067-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH		392-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH	

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 312-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo. Remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Chili.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a la señora Gloria Marina Salas De Huaranga y a la Junta de Usuarios Chili No Regulado.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑAIng. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTORCc. Arch.
IEMG/phmAVENIDA PUMACAHUA 520,
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585